

Este Ministerio ha dispuesto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de las siguientes Empresas en los porcentajes que a continuación se citan:

«Gabilondo y Cía., S. R. C.», de Elgóibar, el 30 por 100.
«Ayra-Durex, S. A.», de Eibar, el 30 por 100.
«Star-Bonifacio Echevarría, S. A.», de Eibar, el 30 por 100.
«Rodisa, S. A.», de Eibar, el 30 por 100.
«Orbea y Cía., S. A.», de Eibar, el 30 por 100; y
«Nicolás Correa, S. A.», de Eibar, el 30 por 100.

Las reducciones de referencia, teniendo presente la fecha de iniciación del expediente, tendrán efectividad durante los años 1965 y 1966. Las Empresas que deseen seguir disfrutando del beneficio de reducción presentarán sus solicitudes, según se señala en la Resolución de 15 de enero de 1959, en la respectiva Comisión Provincial de Enseñanza Laboral.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 31 de diciembre de 1965 por la que se concede la reducción de la Tasa de Formación Profesional a las Empresas que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes elevadas por las Empresas «Comercial Nestlé, S. A.», de Barcelona, y «Galerías Preciados», de Madrid, interesando la reducción de la Tasa de Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de las siguientes Empresas en los porcentajes que a continuación se citan:

«Comercial Nestlé, S. A.», de Barcelona, el 10 por 100; y
«Galerías Preciados», de Madrid, el 15 por 100.

Las reducciones de referencia tendrán efectividad durante el año 1966. Las Empresas que deseen seguir disfrutando del beneficio de reducción presentarán sus solicitudes, según se señala en la Resolución de 15 de enero de 1959, en la respectiva Junta Provincial de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 10 de enero de 1966 por la que se amplía el número de miembros de la Junta Local de Formación Profesional Industrial de Eibar.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Junta Local de Formación Profesional Industrial de Eibar, interesando se amplíe el número de miembros que conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1955 se integran en dicho Organismo,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Ampliar el número de miembros de la Junta Local de Formación Profesional Industrial de Eibar con dos Vocales más, que actuarán en representación de la industria privada, nombrados por este Departamento a propuesta del Delegado Local de Sindicatos.

2.º Los Vocales de la expresada Junta desempeñarán sus funciones durante cuatro años, momento en que se renovarán los que no sean natos o actúen en representación de Organismo o Instituciones oficiales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 15 de enero de 1966 por la que se autoriza al Centro «Don Bosco» (Fundación Cándido Urruti), de Sadaba (Zaragoza), para impartir las enseñanzas de primero y segundo cursos del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Agrícola-Ganadera a partir del presente curso académico de 1965-66.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio «Don Bosco» (Fundación Cándido Urruti), de Sadaba (Zaragoza), en solicitud de autorización para impartir las en-

señanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Agrícola-Ganadera.

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, se desprende que el citado Centro dispone de local, mobiliario escolar, campo de prácticas agrícolas y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita.

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Centro «Don Bosco», de Sadaba (Zaragoza), para impartir, con el carácter de reconocido, las enseñanzas de primero y segundo cursos del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Agrícola-Ganadera, a alumnado masculino, a partir del presente curso académico de 1965-1966.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 18 de enero de 1966 por la que se implantan en el curso académico de 1966-1967 las enseñanzas del Bachillerato Laboral Superior en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de modalidad Agrícola-Ganadera de Albox, Betanzos, Daimiel, Felanitx, Manzanares, Orihuela, Priego de Córdoba, Trujillo y Tuy.

Ilmo. Sr.: Visto el informe formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, y a propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio, en uso de sus atribuciones, ha dispuesto se implanten en el curso 1966-1967 las enseñanzas correspondientes al primer curso del Bachillerato Laboral Superior de modalidad Agrícola-Ganadera en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Albox, Betanzos, Daimiel, Felanitx, Manzanares, Orihuela, Priego de Córdoba, Trujillo y Tuy, facultando al Patronato Nacional para establecer las especialidades que considere más adecuadas en cada caso.

Por esa Dirección General se adoptarán las oportunas medidas para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 18 de enero de 1966 por la que se implantan en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Haro, Sabinánigo y Luanco las enseñanzas del Bachillerato Laboral Superior en la especialidad de Productividad y Organización Industrial a partir del curso académico de 1966-1967.

Ilmo. Sr.: Visto el informe formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, y a propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio, en uso de sus atribuciones, ha dispuesto se implanten en el curso 1966-1967 las enseñanzas correspondientes al primer curso del Bachillerato Laboral Superior de modalidad Industrial-Minera y especialidad «Productividad y Organización Industrial» en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Haro y Sabinánigo, y en la misma especialidad de Superior en el Centro de modalidad Marítimo-Pesquera de Luanco.

Por esa Dirección General se adoptarán las oportunas medidas para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.